

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 5

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Población de Campos (Palencia), don Eloy Abad Gómez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,

129. *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 6

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Bustillo de la Vega (Palencia), don Ovidio García Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 22 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,

130. *Francisco Abella Martín*

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Habiéndose acusado la recepción del cupo de aceite de oliva, correspondiente a la segunda quincena del presente mes de Enero, a partir de mañana día 23, podrá ser retirado por el público, de las tiendas donde tengan inscritas sus Colecciones de Cupones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,

128. *Francisco Abella Martín*

### Diputación Provincial de Palencia

#### CONCURSOS

Hasta las doce horas del día 10 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Donominación del camino	Presupuesto	FIANZA		PLAZO
		Provisional	Definitiva	Meses
Dueñas a Quintanilla de Trigueros (terminación).....	534.353 90	10.687	21.374	12
Requena a la estación de Marcilla.....	372.876 58	7.457	14.914	12

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del mismo día 10 de Febrero, en las Oficinas del Palacio Provincial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia de Notario. La Mesa, una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, hará la adjudicación provisional de las obras, proponiendo al Pleno la adjudicación definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación y podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y Timbre provincial de 2 pesetas, desechándose, desde luego, las que se presenten sin tal requisito o no se ajusten al modelo que se inserta al final.

Estas proposiciones se presentarán acompañadas, en sobre aparte y abierto, del documento de identidad del proponente, poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando no actúe en nombre propio, y resguardo que acredite haber constituido en la Caja Provincial, en concepto de depósito provisional, las cantidades que en un principio se indican para cada una de las obras, en metálico

tirarán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará la obra mediante sorteo. Este último procedimiento se seguirá para la adjudicación de las obras cuando, resultando iguales dos o más proposiciones, no se hallaren presentes ninguno de los firmantes de las mismas.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia,

El licitador que resulte adjudicatario de la obra, ampliará la garantía provisional hasta la cantidad que marcan las disposiciones vigentes, dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, otorgándole el correspondiente contrato.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 17 de Enero de 1951.  
—El Presidente, *B. Benito*.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., correspondiente al día ....., de .....

de 1951 y de los requisitos y condiciones que se exigen para al adjudicación en público concurso de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra).

(Fecha y firma)

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe, se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Hasta las doce horas del día 10 de Febrero próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación para optar al suministro de una máquina apisonadora con un peso de 15-18 toneladas en vacío, absolutamente nueva y accionada con motor Diesel y de una escarificadora de un peso aproximado de 4 toneladas.

La apertura de los pliegos se verificará a las trece horas del mismo día 10 de Febrero en las Oficinas del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia de Notario. La Mesa propondrá al Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva a favor de la proposición que considere más ventajosa, pudiendo también rechazar todas en el caso de no convenir ninguna.

El pliego de condiciones aprobado estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y Timbre provincial de 2 pesetas pudiendo desechar las que no se presenten con tal requisito o no se ajusten al modelo que se inserta al final. En este sobre se incluirán las características de las máquinas y documentos a que se refiere el pliego de condiciones.

Estas proposiciones se presentarán acompañadas en sobre aparte y abierto del documento de identidad del proponente, poder bastanteado por un Letrado de esta Corporación cuando no actúe en nombre propio y resguardo de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 2.000 pesetas como depósito provisional.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

#### Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Don ..... (en nombre propio o en representación de ..... calle ..... enterado de las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones aprobado y anuncios publicados para la adquisición de una apisonadora y una escarificadora por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, se compromete a hacer entrega de dichas máquinas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de ..... pesetas (en letra y cifra) la máquina apisonadora y de ..... pesetas (en letra y cifra) la escarificadora.

Fecha y firma

*Pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el concurso para adquisición de una Apisonadora y una Escarificadora para el servicio de Vías y Obras Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia*

Primera. Se refiere el presente Pliego a las condiciones de adquisición de los siguientes elementos:

- Una apisonadora de un peso en vacío de quince (15) a dieciocho (18) toneladas.
- Una escarificadora de un peso aproximado de cuatro (4) toneladas.

Segunda. La apisonadora será absolutamente nueva y accionada por un motor Diesel, las casas constructoras podrán proponer el tipo de motor que conside-

ren más adecuado, detallando en sus proposiciones las características del mismo, especialmente su potencia y número de revoluciones, así como el consumo medio de combustible.

Tercera. Las casas constructoras podrán proponer varios tipos de máquinas de diferente tonelaje, dentro de los límites señalados en la primera condición. Para cada uno de estos tipos señalarán el peso en vacío, su distribución sobre los rodillos delanteros y traseros, dimensiones de la máquina y otras características que puedan facilitar el estudio comparativo de sus propuestas.

Cuarta. La escarificadora será también absolutamente nueva y de púas graduables. Sus características serán propuestas libremente por las casas constructoras que especificarán, especialmente, la anchura y profundidad de trabajo, sus dimensiones y sistema de dirección.

Quinta. El precio señalado para ambas máquinas ha de comprender:

- Su entrega en el almacén de Vías y Obras de Palencia en disposición de prestar servicio.
- Los gastos originados por la realización de las pruebas que seguidamente se detallarán.
- Los gastos correspondientes al desplazamiento y estancia en Palencia del personal especializado de la casa adjudicataria que ha de participar en las pruebas y en adiestrar al personal de la Excm. Diputación en el manejo de la apisonadora.
- Todos los gastos originados con motivo del concurso, tanto en lo que se refiere a los anuncios oficiales como a los derechos reales, escritura de contrato, etc., etc.

Sexta. Las pruebas a que ha de sujetarse la casa constructora antes de la adjudicación definitiva del concurso, consistirán:

a) La apisonadora deberá efectuar un recorrido de veinte (20) kilómetros por terreno montañoso con el fin de comprobar su perfecto funcionamiento y su consumo.

b) La máquina deberá trabajar durante el tiempo que se considere preciso en una reparación de alguna vía provincial arrastrando la escarificadora objeto del concurso u otra similar de cuatro (4) a cinco (5) toneladas.

Estas pruebas serán presenciadas por el Ingeniero de Vías y Obras provinciales y los representantes que designe la Excelentísima Diputación Provincial.

Si el resultado fuera satisfactorio se hará constar así en acta

y la máquina quedará recibida provisionalmente, empezando a contar el plazo de garantía.

Séptima. El plazo de garantía será de dos (2) meses y durante este período estará obligado el adjudicatario a hacer gratuitamente todas las reparaciones o modificaciones que sean precisas, hasta dejar la máquina y la escarificadora en normal y seguro estado de funcionamiento.

Octava. Para optar a este concurso se presentará una proposición debidamente reintegrada, acompañada de cuantos documentos sean precisos para la mejor descripción de la máquina y la escarificadora. Adjudicado provisionalmente el suministro, deberá depositar el adjudicatario en un plazo de diez (10) días una fianza igual al diez (10) por ciento del importe en que se le adjudique el servicio. La fianza provisional para optar al concurso será de 2.000 pesetas, ingresadas en la Caja Provincial.

Novena. La Excm. Diputación adjudicará libremente el concurso a la vista de las proposiciones presentadas a la que considere más ventajosa, sin que contra la resolución que se adopte se admita reclamación alguna. Igualmente, la Diputación podrá desechar todas las proposiciones presentadas, caso de no convenir ninguna.

Décima. El pago del suministro se escalonará en la siguiente forma:

- Un treinta (30) por ciento del total del importe de las dos máquinas dentro de los quince (15) días a contar desde la recepción provisional de las mismas.
- Un treinta (30) por ciento a los doce meses de la fecha anteriormente señalada.
- El restante cuarenta (40) por ciento a los veinticuatro meses de la fecha primeramente expresada.

Undécima. La Excm. Diputación se reserva el derecho de liquidar en fecha anterior los plazos segundo y tercero, a cambio de una bonificación equivalente al interés legal del dinero cuyo pago se anticipe.

Duodécima. La fianza del diez (10) por ciento a que se refiere la condición séptima será devuelta dentro de los dos meses siguientes a la recepción definitiva de las máquinas, que tendrá lugar después de finalizado el plazo de garantía y previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

Décimotercera. El plazo de entrega de las máquinas será de dos meses a contar desde la fe-

cha de adjudicación provisional. Transcurrido dicho plazo sin haberse entregado las máquinas en Palencia, se rescindirán el contrato con pérdida de la fianza constituida por la casa adjudicataria.

Décimocuarta. En cuantos incidentes surjan con motivo de este concurso, entenderán los Tribunales de esta Ciudad.

Décimoquinta. Se observarán todas las disposiciones relativas a la Industria Nacional y cualesquiera otra oficial que pueda afectar a los suministros que son objeto de este concurso.

Palencia 4 de Enero de 1951. —El Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, V. Almodóvar.

#### Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 6 al 12 de la carretera provincial de Villarracino a Buenavista, ejecutadas por su contratista D. Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 18 de Enero de 1951. —El Presidente, B. Benito.

#### Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

##### SUBASTA

Hasta el 15 del próximo mes de Febrero y durante los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en este Negociado proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del cerramiento del terreno adquirido por la Excm. Diputación, lindante con el Palacio Provincial, por el tipo base de 55.925'32 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, irán cerradas a sa-

tisfacción del licitador y reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y Timbre provincial de 2 pesetas.

A toda proposición acompañará en sobre separado y abierto, el resguardo del depósito provisional en la cuantía de 1.118 pesetas y documento de identidad del licitador.

El plazo para la ejecución de las obras será de cinco meses.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

La apertura de pliegos se verificará el día 16 de Febrero próximo, a las trece horas, por la Mesa designada al efecto, presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

El licitador que resulte adjudicatario de la obra, ampliará el depósito provisional a definitivo en la cuantía y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Palencia 22 de Enero de 1951.—El Presidente, *B. Benito*.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre (propio o en representación de .....), bien enterado de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción del cerramiento del terreno adquirido por la Excma Diputación, lindante con el Palacio Provincial, opta a dicha subasta y se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en número) pesetas.

Fecha y firma

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

*Participación en beneficios en las Industrias Químicas*

Por Orden-Circular de la Dirección General de Trabajo, la participación en beneficios correspondiente al año 1949, en las Industrias químicas, prevista en el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de las mismas, se sustituirá por el pago de la dozava parte de sus salarios bases incrementados con los aumentos por tiempo de servicio percibidos durante dicho ejercicio económico y pluses de carestía de vida establecidos por las Ordenes de 15 de Julio de 1949 y 14 de Julio de 1950 para los trabajadores fijos y los de temporada a que alude la Orden de 16 de Diciembre de 1947, pero no a los eventuales.

Los trabajadores a prima o destajo, la percibirán en proporción al salario base correspondiente a su categoría profesional, aumentado en un 25 por 100. El que hubiese ingresado o cesado en el trabajo durante el transcurso del ejercicio económico, percibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

El abono de dicha participación se hará efectivo en el plazo de sesenta días, contados a partir del cierre del ejercicio y en todo caso con anterioridad al 1.º de Abril de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 5 de Enero de 1951.—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*. 108

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Don Manuel Junco Martínez, vecino de Palencia, domiciliado en Marqués de Albaida, 1, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 3'00 litros de agua por segundo derivados del río Franco, en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

*Información pública*

Las obras correspondientes al proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de dos muretes de 1'50 metros de longitud por 1'50 metros de altura y 1'00 metros de espesor cada uno; estos muretes se construirán en cada una de las márgenes del río e irán separados 2'00 metros colocándose en este vano tablonas para la elevación del nivel de agua, verificándose la salida por un canalillo rectangular de 0'20 metros de ancho por 0'15 metros de calado y 537'50 metros de longitud, cruzando la carretera de Cobos de Cerrato, por medio de un sifón, con este canal se domina toda la superficie a regar, que es una parte de la llamada «Granja Retortillo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se

consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 18 de Enero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz - Valdepeñas*. 126

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen:

SENTENCIA DE REMATE.—En Palencia a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José María Arangüena Arangüena, en representación del Banco Central, Sucursal de Palencia, y dirigido por el Abogado don Jerónimo Centeno Arangüena, contra don Luis González Monge, mayor de edad, casado, Corredor de Comercio y vecino de esta Capital, declarado en rebeldía por auto de diecinueve de los corrientes, sobre cobro de 35.112'35 pesetas de principal y gastos de protesto y 10.000 pesetas más que se calculan para intereses y costas.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al Banco Central, Sucursal de Palencia, la suma de treinta y cinco mil ciento doce pesetas con treinta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto, más el importe de los intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde el día de requerimiento de pago y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para que sirva de notificación al demandado rebelde a no ser que el actor dentro de quinto día solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jesús Sánchez Terán*.—Rubricado.

*Publicación*.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe. Palencia veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—*Gregorio Rodríguez*.—Rubricado.

Y con el fin de que dicha sentencia sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis González Monge, expido el presente edicto en Palencia a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 102

*Requisitoria*

González Monge de Medina, Luis, de 49 años de edad, casado, Corredor de Comercio, hijo de Lucio y Agripina, natural y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle Auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 415-950 sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 117

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a la denunciante Francisca Herrero Guerrero, de 35 años de edad, casada con Ildefonso González Alonso, casada, hija de Julián y Francisca, natural de Villarramiel (Palencia), vecina que fué de Palencia, Eras de Santa Marina, número 1, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliarla su declaración como denunciante en el sumario que en el mismo se sigue con el número 147-940 sobre abandono de familia; bajo apercibimiento si no comparece de pararla los perjuicios consiguientes.

Palencia 17 de Enero de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 118

**Saldaña**

Don José-Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día dieciséis del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en segunda y pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de su tasación, de los bienes que luego se dirán, embargados a don Víctor Martín Franco, vecino de Espinoña de Villagonzalo, en expediente gubernativo para hacer efectiva la multa de 7.500 pesetas, impuesta al mismo por el Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Palencia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se sacan a subasta sin suplirse los títulos de propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

Una finca rústica sita en término de Espinosa de Villagonzalo, al pago de Tres Fuentes, linda Norte con Hipólito Vitores, Sur monte Bayala, Este igual monte y Oeste reguera, tasada en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Otra finca al mismo término y pago de la Piñuela, de cabida una hectárea de barbecho, linda Norte camera, Sur vallado, Este Isidro Martín y Oeste terrenos del Municipio, tasada en la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Un majuelo sito en el mismo término de Espinosa de Villagonzalo, pago de la Piñuela, de seiscientas cabezas, que tiene por linderos Norte camera, Sur tierra de la misma propiedad, Este Emilio Gil y Oeste tierra de la misma propiedad, tasado en cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Saldaña a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 115

## Administración Municipal

Lavid de Ojeda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 de Enero actual y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público también la subasta relativa a la enajenación de las diez parcelas de terreno, de la propiedad del

Municipio, sitas en este término municipal, que más tarde se relacionan, cuya superficie, linderos y día y hora de la subasta de cada una de ellas también se indican.

El pago se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que juntamente con los demás documentos, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, en las fechas siguientes:

*El día 15 de Febrero, a las diez horas*

Número 1.—Una parcela al sitio denominado «Pozo de la Hoya», de 45 áreas de extensión aproximadamente, linda N. la parcela número 2, E. río, S. Timoteo Mata y O. camino; bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas.

*El mismo día 15 de Febrero, a las once horas*

Número 2.—Una parcela al pago o paraje del anterior, o sea, «Pozo de la Hoya», de 55 áreas de extensión aproximadamente, linda N. y E. río, S. parcela número 1 y O. camino; bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas.

*El mismo día 15 de Febrero, a las doce horas*

Número 3.—Una parcela al sitio llamado «Praderas», de 50 áreas de extensión aproximadamente, linda N., E. y S. río y O. camino; bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas.

*El mismo día 15 de Febrero, a las quince horas*

Número 4.—Una parcela donde llaman «Camera», de 45 áreas de extensión aproximadamente, linda N. y O. camino, E. y S. río; bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

*El mismo día 15 de Febrero, a las dieciséis horas*

Número 5.—Una parcela al sitio conocido por «Los Arenales», de 25 áreas de extensión aproximadamente, linda N. y O. río, E. José Becerril y S. ejidos; bajo el tipo de tasación de mil setecientas cincuenta pesetas.

*El día 16 de Febrero, a las diez horas*

Número 6.—Una parcela al pago o paraje de «Los Arenales», de 35 áreas de extensión superficial aproximadamente, linda N. y Sur

ejidos, E. Justo Martín y O. río; bajo el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas pesetas.

*El mismo día 16 de Febrero, a las once horas*

Número 7.—Otra parcela al sitio denominado «Río Villavega», de 12 áreas de extensión aproximadamente, linda N. y E. río, S. y O. lindera; bajo el tipo de tasación de dos mil cien pesetas.

*El mismo día 16 de Febrero, a las doce horas*

Número 8.—Una parcela a donde dicen «Presa del Pleito», de 16 áreas de extensión aproximadamente, linda N. y E. río, Sur ejidos y O. Esteban Fuente; bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas.

*El mismo día 16 de Febrero, a las quince horas*

Número 9.—Otra parcela donde llaman «Entre-ambos Ríos», de 20 áreas de extensión aproximadamente, linda N. Víctor Gutiérrez, E. cañada, S. parcela número 10 y O. cauce del Molino; bajo el tipo de tasación de cuatro mil novecientas pesetas.

*El mismo día 16 de Febrero, a las dieciséis horas*

Número 10.—Otra parcela al mismo pago que la anterior, o sea, «Entre-ambos Ríos», de 25 áreas de extensión superficial aproximadamente, linda al Norte parcela número 9, E. cañada, S. y O. cauce del Molino; bajo el tipo de tasación de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que de legalmente le represente, extendidas en papel de la clase ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo que justifique haber constituido el depósito del 10 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela número ....., denominada ....., y su presentación y entrega se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de once a trece horas de los días laborables comprendidos entre el siguiente al en que se publique el presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior al en que se verifique la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de Depósito provisional.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento.

En caso de quedar desierta total o parcialmente esta subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días siguientes hábiles de la primera, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción a iguales normas y mismo tipo de tasación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de la parcela de terreno labrantío número ....., de este término municipal, denominada ....., se comprometo a dar por ella la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Lavid de Ojeda de ..... de 1951.

(Firma del proponente)

Lavid de Ojeda 12 de Enero de 1951.—El Alcalde (ilegible). 87

#### Frechilla

EDICTO

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este Partido judicial, el Presupuesto carcelario del mismo para el año de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los que lo crean conveniente, y formular durante los quince días siguientes, las reclamaciones que contra el mismo se estimen convenientes, ente el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Frechilla dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Ausencio Rodríguez. 124